

**DSGV-E26022**

San José del Guaviare, 21 de enero del 2026

Señor  
**JAIRO ALONSO HENAO GALLEGO**  
Representante Legal  
CONSORCIO EJE VIAL GANADERA  
Calle 27 #20ª - 04  
consorcioejevialganadera@gmail.com  
3160103509  
San José del Guaviare

**ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA**  
**EXPEDIENTE: OCA-00001-26**

Cordial Saludo;

Le solicito su presencia en la oficina de la CDA, ubicada en la transversal 20 No.12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle personalmente con el fin de notificarle personalmente del Auto DSGV A26003 del 16 de enero de 2026 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare".

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, dicha providencia se notificará por aviso de conformidad como lo indica el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que se actúa conforme lo establece el artículo 71 del mismo código "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

De igual manera se indica que puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que se adelante la notificación electrónica al correo electrónico [cdaquaviare1@gmail.com](mailto:cdaquaviare1@gmail.com).

Sin otro en particular,





**NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO**

Director Seccional Guaviare  
Ordenó: Néstor Felipe Esponda Moreno  
Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos  
Proyecto y Dígito: Ana Marcela Chará Balaña

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inirida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: [www.cda.gov.co](http://www.cda.gov.co) e-mail: [contactenos@cda.gov.co](mailto:contactenos@cda.gov.co)

	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	 <b>CO18/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	<b>FECHA: 05 de Mayo de 2025</b> <b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02</b> <b>VERSION: 3</b>

**AUTO DSGV A26003**  
(16 de enero de 2026)

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de ocupación de cauce, lechos y playas, a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”**

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Resolución 113 de 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que el CONSORCIO EJE VIAL GANADERA, con NIT N° 902.018.555-7, representado legalmente por el señor JAIRO ALFONSO HENAO GALLEG0, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.888.756 expedida en Armenia – Quindío, presento solicitud de trámite de permiso de ocupación de cauce, lechos y playas, para el proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare", que se ejecutara en el eje vial Ganadera, del municipio de San José del Guaviare, el cual fue radicado con registro N° 4900902018555726001 de 09/01/2026.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guaviare, procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 13/01/2026 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de trámite:

- Formulario Único de Solicitud de Ocupación de cauce, Lechos y Playas diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Costos de inversión y operación, diligenciando el Anexo 1 de la Resolución 273 de 2024 de la CDA
- Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- Descripción de la obra a construir
- Planos y memoria de cálculo de las obras a construir
- Descripción del proyecto.

Que el 16 de enero de 2016 la Seccional Guaviare, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS008250 por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS

	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	 <b>CO18/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	<b>FECHA: 05 de Mayo de 2025</b> <b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02</b> <b>VERSION: 3</b>

**AUTO DSGV A26003**  
(16 de enero de 2026)

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”**

\$4,394,771 y publicación con referencia PUB005804 por un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$15,988) al Señor JAIRO ALFONSO HENAO GALLEG0, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.888.756 expedida en Armenia – Quindío en representación legal de CONSORCIO EJE VIAL GANADERA, con NIT N° 902.018.555-7.

Que el día 15 de enero de 2026, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación.

Que la documentación aportada ha sido valorada por el Profesional Especializado de la Dirección Seccional Guaviare y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modificase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia esta Corporación,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir la solicitud de permiso de ocupación de cauce, lechos y playas atendiendo la petición efectuada por el CONSORCIO EJE VIAL GANADERA, con NIT N°

	FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02 VERSION: 3

**AUTO DSGV A26003**  
(16 de enero de 2026)

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”**

902.018.555-7, representado legalmente por el señor JAIRO ALFONSO HENAO GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.888.756 expedida en Armenia – Quindío, acorde con la información que se detalla a continuación:

<i>Nombre de la fuente</i>	<i>Actividad desarrollar</i>	<i>a</i>	<i>Zona Hidrográfica</i>	<i>Subzona Hidrográfica</i>
Caño Agua Bonita	Obras Civiles		Orinoco	Rio Guaviare

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar formalmente abierto el expediente **OCA-00001-26** y continuar con el trámite administrativo correspondiente.



**ARTICULO TERCERO:** La Dirección Seccional Guaviare fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar a un profesional de la Dirección Seccional Guaviare para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica. El usuario debe garantizar al personal de la CDA el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

**Parágrafo 1:** En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

**Parágrafo 2:** si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico

**Parágrafo 3:** si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad,

	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	 <b>CO18/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	<b>FECHA: 05 de Mayo de 2025</b> <b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02</b> <b>VERSION: 3</b>

**AUTO DSGV A26003**  
(16 de enero de 2026)

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de ocupación de cauce, lechos y playas, a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”**

el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

**ARTICULO QUINTO:** El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

**ARTICULO SEXTO:** En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.



**ARTICULO OCTAVO:** La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

**ARTICULO NOVENO.-** En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en San José del Guaviare, a los veintiún (21) días del mes enero de mil veintiséis (2026).

  
**NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO**  
 Director Seccional Guaviare

Ordenó y revisó: Nestor Felipe Esponda Moreno  
 Revisó: Carlos Andres Quintero Santos  
 Proyectó y digitó: Ana Marcela Chará Balanta

	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	 <b>CO18/8511</b>
		<b>FECHA: 05 de Mayo de 2025</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	<b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02</b> <b>VERSION: 3</b>

**AUTO DSGV A26003**  
(16 de enero de 2026)

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, se notificó personalmente al señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.c. \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Quien Notifica

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_